



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.600.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 02183; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de enero de 1993, un grupo de transportistas escolares de nuestra ciudad, mediante nota, solicitan una prórroga de 12 meses respecto a la exigencia de antigüedad que deben tener los vehículos de acuerdo a la ordenanza N° 2584.-

Que los fundamentos vertidos son plenamente justificables para acceder a lo peticionado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

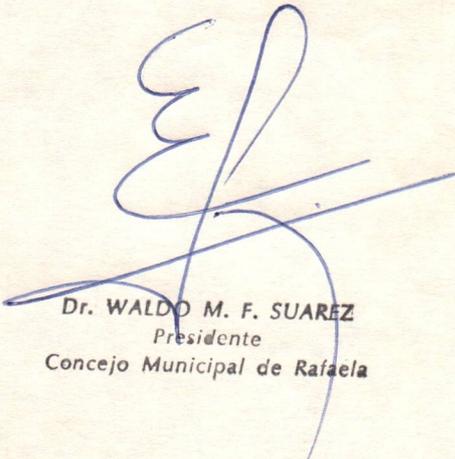
Art. 1º) Prorrógase por única vez hasta el 31 de diciembre de 1993, la exigencia de la antigüedad de los vehículos que deben prestar el servicio privado de transporte escolar, establecido en la ordenanza 2584.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los once días del mes de marzo/ de mil novecientos noventa y // tres.-----


Dra. LILIAN EANDA de DON GIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela